



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## **RESOLUCIÓN RECTORAL DE 2 ABRIL DE 2020 SOBRE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y MEDIDAS DE ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA TRAMITACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DOCTORALES DURANTE EL ESTADO DE ALARMA**

De conformidad con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en base al punto 3 de su disposición adicional tercera, que en relación con la suspensión de plazos administrativos, dispone que “el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo”.

Considerando los derechos de los doctorandos y doctorandas interesados en presentar y defender sus tesis doctorales en el actual estado de alarma, que manifiestan su conformidad con que no se proceda a la suspensión de los plazos, y con el fin de evitar perjuicios graves a los mismos. Por ello,

### **RESUELVO:**

Autorizar, para los referidos casos excepcionales, la no suspensión de los plazos administrativos en la presentación, tramitación y defensa de las tesis doctorales, que serán realizadas conforme a las siguientes medidas de ordenación e instrucción:

1. Las tesis doctorales se presentarán, tramitarán y defenderán durante el periodo excepcional ocasionado por la pandemia mundial del coronavirus COVID-19 de forma exclusivamente telemática. No se realizará ningún acto ni trámite de manera presencial.
2. El doctorando o doctoranda podrá decidir si defender su tesis doctoral en estas condiciones o si posponer la defensa, toda vez que, con carácter general, los plazos administrativos se encuentran suspendidos en el estado de alarma.
3. Para proceder a la tramitación de la tesis, el doctorando o doctoranda deberá manifestar expresamente su conformidad con que no se proceda a la suspensión de los plazos administrativos, de acuerdo con la excepción establecida en el punto 3,

Código Seguro de Verificación	V77ZIIQS7IXJ2T42WVAQU6W3JM	Fecha y Hora	03/04/2020 09:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/4



de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

4. El doctorando o doctoranda presentará su tesis doctoral conforme a lo establecido en la Instrucción 5/2020 del Vicerrectorado de Posgrado e Innovación Docente, de 24 de marzo para la presentación de la tesis doctoral y tramitación de su lectura y defensa.
5. Con el objeto de dar cumplimiento al punto 3 del artículo 13 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y a fin de que durante el proceso de evaluación previo al acto de defensa, otros doctores puedan remitir observaciones sobre su contenido, se posibilita que las mismas se dirijan a la Directora del Secretariado de Doctorado de la Universidad a través de correo electrónico. Los referidos correos serán enviados a la dirección electrónica [directora.doctorado@uco.es](mailto:directora.doctorado@uco.es), indicando en el asunto “Alegaciones Defensa de Tesis Doctoral de (nombre y apellidos del doctorando/a)”.
6. Una vez finalizada la exposición pública de la Tesis, la Vicerrectora de Posgrado autorizará su lectura y defensa, además del nombramiento del Tribunal, de acuerdo con la normativa vigente.
7. La lectura y defensa, que deberá ser solicitada de forma expresa por el doctorando o doctoranda, se realizará de forma virtual, cumpliendo la normativa general y conforme al siguiente procedimiento:
  - 7.1 El Presidente o la Presidenta del Tribunal deberá informar de que el Tribunal está de acuerdo con que la defensa se realice por videoconferencia. Para ello enviará un correo electrónico a la Directora del Secretariado de Doctorado a la siguiente dirección [directora.doctorado@uco.es](mailto:directora.doctorado@uco.es), indicando en el asunto “Conformidad defensa tesis por videoconferencia de (nombre y apellidos del doctorando/a)”. Así mismo, el Presidente deberá comunicar al Secretariado de Doctorado, mediante un correo electrónico dirigido a [tesis@uco.es](mailto:tesis@uco.es) y a los miembros del Tribunal, la fecha y hora de defensa de la tesis con una antelación mínima de 5 días hábiles.
  - 7.2 El acto de defensa se realizará de forma no presencial, utilizando los medios audiovisuales adecuados para garantizar el desarrollo del acto con normalidad y conforme a normativa. La fecha y hora del acto defensa se publicará en la página web del Instituto de Estudios de Posgrado de la Universidad de Córdoba (IdEP) <https://www.uco.es/estudios/idep/idep-doctorado>, así como la dirección URL en la que se podrá seguir la sesión pública del referido acto.
  - 7.3 Todos los participantes y asistentes seguirán lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos -Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación. Dichos participantes y asistentes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente acto, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación	V77ZIIQS7IXJ2T42WVAQU6W3JM	Fecha y Hora	03/04/2020 09:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	2/4



- 7.4 Al inicio del acto, los miembros del Tribunal que asisten por videoconferencia, así como el doctorando, deberán identificarse correctamente y asegurar que existen los medios materiales y humanos necesarios que garanticen que durante todo el acto de lectura, defensa y posterior deliberación y cumplimentación de la documentación, se mantenga conexión suficiente, que permita el desarrollo adecuado del acto y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para la evaluación y valoración de la tesis, extremo que será certificado por el Secretario o Secretaria una vez finalizado el mismo, velando que se refleja con exactitud la actuación realizada en el acto de lectura y defensa del que da fe.
- 7.5 El Presidente o Presidenta del Tribunal dará inicio al acto de defensa (presentación por parte del doctorando o doctoranda, turno de preguntas para los miembros del Tribunal, respuesta por parte del doctorando o doctoranda, intervenciones por parte de los participantes en la videoconferencia que tengan título de doctor). Una vez finalizada la defensa, con el objeto de que el Tribunal pueda llevar a cabo su deliberación, el doctorando o doctoranda y el resto de los asistentes deberán salir de la sesión de videoconferencia. La persona que modere interrumpirá la grabación.
- 7.6 Se habilitará otra dirección URL que será remitida al Secretario o Secretaria del Tribunal con antelación, que la enviará por correo electrónico a todos los miembros del Tribunal una vez haya transcurrido la defensa pública. Una vez finalizada la deliberación del Tribunal, se informará al doctorando o doctoranda y asistentes por correo electrónico o por la vía que hayan acordado previamente, para que puedan incorporarse de nuevo a la sesión. Tras retomar la grabación, la persona que preside dará a conocer la calificación de la tesis atendiendo a lo establecido en la legislación vigente. Los restantes miembros del Tribunal deberán expresar su conformidad con dicha calificación y se pondrá fin a la grabación.
- 7.7 Finalizado el acto, el Secretario o Secretaria del Tribunal levantará acta del desarrollo de la sesión, que le será remitida a cada miembro del Tribunal por el medio telemático que acuerden. El acta deberá ser firmada por cada miembro del Tribunal mediante firma digital y enviada al Secretariado de Doctorado mediante correo electrónico a la dirección tesis@uco.es, especificando como asunto “Documentación defensa tesis por videoconferencia de (nombre y apellidos del doctorando/a)”.

En caso de que algún miembro del Tribunal no disponga de firma digital, deberá manifestar expresamente su conformidad con cada uno de los acuerdos adoptados mediante correo electrónico enviado al Secretario o Secretaria del Tribunal, quien deberá aportar dichos documentos junto con el resto de la documentación al Secretariado de Doctorado en formato pdf. En estos casos, una vez finalizado el estado de alarma, los miembros del Tribunal, que no hubieran procedido a la firma digital del acta, deberán remitir un ejemplar del acta con su firma original a la siguiente dirección postal: Secretariado de Doctorado (Instituto de Estudios de Posgrado), Rectorado de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, nº 5, 14005 Córdoba (España).

Código Seguro de Verificación	V77ZIIQS7IXJ2T42WVAQU6W3JM	Fecha y Hora	03/04/2020 09:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	3/4



7.8 Para otorgar la mención *Cum Laude*, se emitirán los votos de los miembros del Tribunal empleando medios telemáticos que garanticen el anonimato, según una instrucción que será comunicada a los miembros del Tribunal.

Estas medidas estarán vigentes hasta la fecha en que deje de tener efecto la suspensión de términos y la interrupción de plazos establecida por el Real Decreto 463/2020 o sus prórrogas.

Código Seguro de Verificación	V77ZIIQS7IXJ2T42WVAQU6W3JM	Fecha y Hora	03/04/2020 09:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	4/4

